

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**Dña M^a del Carmen Castellano Rodríguez**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

Dña M^a Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

Dña Vanessa del Pino Cruz Quevedo

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. M^a Jesús Hernández Afonso

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña M^a Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana.

Dña. Minerva Alonso Santana.

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

Sr. Secretario General del Pleno**y sus Comisiones:**

D. Ángel Sutil Nesta.

Excusaron su asistencia:

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Juan Francisco Artiles Carreño


D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las diez horas y treinta minutos del viernes día **20 de SEPTIEMBRE de dos mil trece**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==	PÁGINA 1/20
			
MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==			

1.-PROPUESTA DE REVOCACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, POR EL CUAL SE AUMENTAN LOS TIPOS IMPOSITIVOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ALCALDESA: antes de dar la palabra al grupo proponente, les recuerdo que hemos acordado en Junta de Portavoces duplicar el tiempo establecido en el Reglamento para este Pleno, y vamos a ser absolutamente rigurosos con los tiempos, en vez de cinco minutos, tal y como establece el Reglamento para la primera intervención, hemos acordado diez minutos y para el segundo turno, en vez de dos minutos como acuerda el Reglamento, van a ser cinco, por lo tanto, a los nueve minutos de la intervención les avisaré a todos y cada uno de los portavoces del tiempo que les queda.

Por Dña. Celeste López Medina (NC-CCN) se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en marzo de 2012, se acordó, entre otros, aprobar una subida progresiva del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), año hasta el 2016. Según nuestros cálculos, el incremento en esos cuatro años se situaría en un 165% para el cuatrienio. En la misma sesión plenaria se acordó también la subida del tipo impositivo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Si bien nuestro Grupo, Nueva Canarias, se opuso en la referida sesión plenaria a la aprobación de dichos incrementos por lo que supone de cargar una insoportable presión fiscal en la maltrecha economía de la generalidad de los ciudadanos y empresarios del municipio, el Gobierno municipal adoptó el acuerdo y sus consecuencias, tal y como anunciamos en su momento, éstas empezado a verse con la notificación a los ciudadanos y a los empresarios de las liquidaciones en el presente ejercicio del IBI y del IAE, generando una gran alarma e indignación social ante la gravedad de esta medida en un contexto social y económico, como el actual, de grave recesión económica, con una galopante tasa de desempleo – 17.192 desempleados en la ciudad – y aumento de las familias con graves dificultades para atender las necesidades más básicas- uno de cada tres ya no perciben ningún tipo de prestación económica. A esta situación de desempleo y vulnerabilidad social se le añade el riesgo anunciado por los empresarios radicados en Telde a trasladar su sede a otros municipios con menor presión impositiva, lo que supone poner en peligro la estabilidad financiera actual por la consiguiente minoración de ingresos, además de lastrar el desarrollo económico Telde con la pérdida de empleo que esto supone.

El Ordenamiento Jurídico vigente prevé la facultad de las administraciones de revocar sus propios actos, en orden a que sus actuaciones guarden siempre el máximo de coherencia con los intereses públicos; esta facultad de revisión de los actos administrativos se predica también en los actos de aplicación de los tributos cuando los efectos de la revocación resulta beneficiosa para los interesados.

2/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==	PÁGINA 2/20
			
MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==			

Se impone, por lo tanto, revisar el acuerdo adoptado para dejar sin efecto los incrementos de los citados impuestos, cuestión que compete al Pleno.

Por el Interventor Municipal se emite el siguiente informe que literalmente dice:

“ Enrique Orts Herrera, interventor de este ayuntamiento, en relación con el expediente de petición de Pleno Extraordinario solicitado por el Grupo Político municipal de Nueva Canaria y CCN con fecha 20 de agosto de 2013, reg. 25.349:

En relación con los aspectos jurídicos, asumo el informe emitido por el Sr. Secretario el 27 de agosto del 2013.

Subsanadas las deficiencias del expediente y providenciado por la Alcaldía con fecha 3 de septiembre de 2013, INFORMO:

1.- Primer punto del orden del día propuesto: “Revocación del acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, por el cual se aumentan los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades económicas”.

El acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de 30 de marzo de 2012, tuvo como objeto la aprobación del Plan de Ajuste requerido por el RDL 4/2012 de 24 de febrero, al que se refiere su artículo siete y que la norma califica como “mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento” en su exposición de motivos.

El referido Plan de ajuste se probó por acuerdo del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2012 y fue valorado favorablemente por escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, lo que hizo posible la operación de endeudamiento que financiaba el pago de las deudas a proveedores del Ayuntamiento, Fomentas S.L. y Gestel S.L. por un importe conjunto de 72,509,605.17 euros. Los pagos a proveedores se formalizaron por la Agencia Tributaria dentro del mismo ejercicio 2012.

En consecuencia, la pretensión de anulación o revocación del acuerdo de 30 de marzo por el que se aprueba el Plan de Ajuste, conllevaría, necesariamente la amortización anticipada de todo el préstamo y su devolución a la Agencia Tributaria con cargo a fondos propios, sin perjuicio de los intereses devengados o alternativamente la petición de reintegro de los pagos efectuados a cada proveedor y, obtenido el ingreso su devolución al organismo pagador con amortizaciones parciales del préstamo.

Esta Intervención no considera la posibilidad económica de que, con fondos propios del Ayuntamiento, se pueda amortizar el préstamo, dada la situación de la Tesorería municipal, por tanto procede informar DESFAVORABLEMENTE la petición de acuerdo solicitada.

En cualquier caso la revocación del acuerdo no implicaría la del tipo del impuesto de Bienes Inmuebles y el de Actividades Económicas, ya que dichos impuestos se modificaron por acuerdo de 29 de diciembre de 2012, en forma definitiva para el siguiente ejercicio.

2.- Segunda petición de acuerdo: Solicitud de que se realicen las gestiones oportunas para que todas aquellas facturas que siendo servicios esenciales y de carácter social de las Concejalías de Educación, Cultura, Actividad física y Deportes y Servicios Sociales que no estén reconocidas sean reconocidas, para que así puedan ser incluidas en la línea de financiación del ICO, según Real Decreto 8/2013 al 20 de septiembre.

3/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA 3/20
			
MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==			

A estos efectos informo que el art. 15 en relación con el art. 3 del RDL 8/3013 establece: Artículo 15. Contabilización de las obligaciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3, se entenderá que las obligaciones pendientes de pago se encuentran debidamente contabilizadas, cuando con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley, se den las siguientes circunstancias:

1. Las obligaciones anteriores al ejercicio 2013 tendrán que haberse contabilizado y reconocido con cargo a los presupuestos de la respectiva Entidad Local correspondientes a ejercicios anteriores a 2013.

2. Las obligaciones correspondientes a 2013 tendrán que estar contabilizadas con anterioridad a 31 de mayo de 2013 y deberán quedar aplicadas al presupuesto de dicho ejercicio antes de la remisión de la relación certificada a la que se refiere el artículo 16.5 y en todo caso antes del pago. El interventor de la Entidad Local deberá comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, el cumplimiento de dicha obligación en el ámbito de la gestión presupuestaria.

La solicitud implica el reconocimiento de deuda extrajudicial de todas las obligaciones no contabilizadas en el ejercicio 2012 y su cargo a los créditos del presente ejercicio 2013, ya que el RDL 8/2013, no permite ampliar o generar créditos presupuestarios nuevos con cargo al importe del préstamo resultante de las obligaciones, a diferencia del régimen jurídico que estuvo vigente con el RDL 4/2012 en que el importe del préstamo era justificación suficiente para generar y ampliar créditos al presupuesto.

Esta limitación convierte el sistema de pagos a proveedores en un instrumento totalmente distinto al que estuvo vigente el pasado ejercicio. En aquel el préstamo era utilizable para generación de créditos, ampliando el presupuesto municipal y en este sistema el préstamo solo sirve a modo de operación de Tesorería especial, por su duración, pero con prohibición de ampliar los créditos presupuestarios.

Con esta limitación el cumplimiento de lo solicitado, cuyo importe no se contempla en la solicitud, afectaría a los créditos del presupuesto del 2013.

No obstante esta intervención consideraría prudente que se acordase que en las obligaciones de vencimiento periódico y conocido, las últimas facturas del ejercicio 2012, que por necesidades de la tramitación no se hayan incorporado al ejercicio, puedan incorporarse al ejercicio 2013, estableciendo un año fiscal acorde con el período de recepción de los documentos o facturas, y siempre que en el ejercicio 2013, esas mismas mensualidades queden afectadas al siguiente ejercicio. En este sentido se han manifestado y aceptado por escrito varias empresas de servicios, la consecuencia sería que el presupuesto del 2012 quedaría limpio de cargas sin que ello afecte a los créditos del 2013.


Cualquier otro acuerdo de reconocimiento de deuda sin la existencia de consignación presupuestaria, implica un acto administrativo por el que el Pleno asume las deudas y que obligaría, desde el punto de vista presupuestario, a iniciar el expediente de modificación necesario para su fin, lo que le convierte en acto administrativo complejo en dos fases, la primera, que es la que se propone para este Pleno, de reconocimiento extrajudicial de deudas, que quedaría siempre condicionado en cuanto a su validez plena, a un segundo acto administrativo que es el de dotar de consignación presupuestaria a los créditos extrajudicialmente reconocidos, sin que el acuerdo tenga plena validez en cuanto a su pago hasta la terminación del expediente en sus dos acuerdos expuestos.

Consecuentemente, en lo referente a la segunda propuesta, esta Intervención informa favorablemente establecer en los contratos de tracto sucesivo un año fiscal de noviembre a noviembre de cada ejercicio, en cuanto que no afectaría al principio de anualidad presupuestaria al reconocerse solamente doce mensualidades en cada ejercicio que serían coincidentes con la documentación expedida en cada ejercicio respectivo.

En cuanto al reconocimiento extrajudicial de deudas, se informa en el sentido expuesto de que al ser un acto complejo, no tendría efectos de ordenación del pago hasta tanto no se dote de consignación a las partidas

4/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==	PÁGINA 4/20
 MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==			

presupuestarias correspondientes”.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): quiero empezar señalando que mi grupo aunque quiera no puede convocar Pleno, por ello nos hubiese gustado que los convocantes de éste compartieran la iniciativa con el resto de la oposición; ustedes sabrán por qué no han querido hacerlo colectivo aunque desde luego están en su perfecto derecho; se ha acusado también esta iniciativa de oportunista, yo creo que reunir este Pleno a nosotros nos parece una buena iniciativa y es extraordinario en varios sentidos pero sobre todo, para nosotros es extraordinario por la situación de indignación y cabreo social ante la falta de sensibilidad y el atropello del grupo de gobierno. Este es un debate monográfico en el que yo creo que los ciudadanos y ciudadanas teldenses esperan soluciones, queremos propuestas positivas que atiendan al problema fundamental, que calmen la crispación y que atiendan a muchas familias que lo están pasando realmente mal y que ven que el incremento de los impuestos ahoga más su situación. Yo creo que si no damos respuesta incrementamos el divorcio político con la mayoría social, pero es que con decisiones de subidas de impuestos como éstas, generamos ruptura del consenso social sobre la legitimidad de las instituciones democráticas, simplemente esperan que rectifiquen la barbaridad de subida aprobada del IBI 2013 y hay Argumentos para ello: primero, es verdad que el Plan de Ajuste que ustedes aprobaron, era una primera subida, pero también es verdad y así lo han reiterado que era un instrumento flexible, revisable y por tanto debe ser flexible para todas las cuestiones, no flexible a conveniencia del grupo de gobierno, además, como veremos en el siguiente Pleno, en su propuesta se modifica el Plan de Ajuste que aprobó ya este Pleno, por tanto, es posible modificarlo, en todo caso, una flagrante evidencia, las únicas medidas de su Plan de Ajuste que se han cumplido a rajatabla ha sido la subida de impuestos directos e indirectos de todas las tasas, es verdad, Madrid lo ha impuesto, aún así ante la imposición caben diversas actitudes y la peor es la de la sumisión que es la que han adoptado ustedes. De todas formas, lo que fijó el Ministerio de Hacienda es un documento de propuesta para reducir incrementos, incrementar ingresos que ustedes han cargado sobre el incremento de impuesto y los despidos de personal casi en exclusiva, es decir, sobre la gente. Hay otros municipios que lo han hecho de forma mucho más equilibrada y hay múltiples ejemplos, algunos de gobierno del Partido Popular, han conseguido con su gestión introducir en el ayuntamiento lo que podemos llamar la ecuación infernal, para pagar la deuda comercial o proveedores han incrementado de forma exponencial la deuda financiera, tenemos muchas más deudas a medio y largo plazo que las que teníamos, además de subir de forma desproporcionada los impuestos y empeorar los servicios públicos, es decir, cobrarle más a las familias para darle pero servicios, en definitiva, más deudas, más impuestos igual a peores servicios públicos, esa es la ecuación negativa política que han conseguido en veinticinco meses de gobierno, lo nunca visto. Por otra parte, que el IBI suba en 2013 un 25% de media en una ciudad con tasas de paro como la de Telde, con problemas muy graves resulta indigno y contraproducente, indigno porque afecta a miles de familias que están en situaciones límites y a las que el Consistorio tiene la obligación constitucional de proteger, no reagredir, resulta contraproducente la medida que una subida de este calibre va a significar, incremento de los impagos y seguramente disminución de los ingresos vía ordinaria. Paradójico que suben más el IBI cuando más ha bajado el precio de la vivienda nueva y usada, lo que resulta chocante porque significa que el

5/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA 5/20
 MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==			

propietario debe asumir no sólo que su vivienda se ha devaluado sino que tiene que pagar más impuesto por ella, es decir el precio se devalúa y sin embargo, paga más impuesto por ella, de hecho en el periodo 2008-2013, el valor medio de la vivienda ha bajado en un 30% y las expectativas para los próximos años no son ciertamente la buena, su medida, y esto es importante, separa el IBI del valor real de la vivienda al que debe claramente estar ligado. La prensa local y distintas organizaciones han hecho un estudio relevante de los incrementos del IBI como ejemplo con una tipología de metros cuadrados determinada El Lomo Magullo de 42,33 euros a 52,92, en San Juan de 391 a 489, en La Garita de 201 a 252, si se toma aisladamente la subida del IBI es claramente desproporcionada y excesiva pero si se suma a todas las subidas de impuestos, tasas y precios públicos constituye un auténtico atropello fiscal. Ante esto la respuesta social ha sido rotunda, la ciudadanía conjuntamente se ha organizado en el rechazo masivo a semejante incremento, lo hacen sectores empresariales que se ven afectados por dos subidas impositivas, la del IBI y la del IAE, que de forma conjunta hacen perder competitividad a las empresas de Telde y disuaden a que no se instalen en el municipio. Rectificar no es sólo de sabio, es de sensato, porque a veces los sabios no son sensatos y en este caso, además, significa ser receptivo y responder a un clamor social. Nosotros de todas formas haremos en la segunda intervención y con esto concluyo, unas propuestas concretas en relación a la propuesta de Nueva Canarias que creemos que mejora la misma.

D. Daniel Martín Castellano (MIXTO CC): excusar la ausencia de D. Pablo Rodríguez Valido, en una primera reunión de Junta de Portavoces se establecieron unas fechas que luego fueron variadas y él no tuvo margen para poder estar aquí y, por lo tanto, excusar al compañero y portavoz del grupo Coalición Canaria en este Pleno. Dicho esto, la regulación de Impuesto de Bienes Inmuebles viene determinado por un Plan de Ajuste necesario, una corrección marcada no sólo por diferentes Administraciones, entre ellas el Estado, como ya se ha dicho, una corrección que se mantendrá estable entre el 2013 y el 2023 en el mismo porcentaje y, por lo tanto creemos que es necesario que así se produzca porque hay un Plan de Ajuste que marca unas pautas de actuación necesarias para poder seguir funcionando como Ayuntamiento.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): quisiera empezar mi intervención diciendo que no le podemos votar a la propuesta que trae hoy los de NC, hemos escuchado la exposición y en un Pleno se trae a debatir un punto y el punto decía que era propuesta de revocar los acuerdos plenarios del 30 de marzo del 2012, aquí se ha hablado de un mitin político, buscando causas, volviendo a los antaños porque es su manera pero no le he escuchado en ningún momento hablar del tema y del punto que ustedes proponen y yo les digo cuando se trae un punto aun Pleno tiene que venir con informes técnicos y jurídicos correspondientes y a ustedes que sabiendo que pidieron el informe y el interventor dice que es desfavorable, ustedes traen hoy a que se apruebe con informes negativos, eso en el mundo del derecho se llama prevaricar, no se ría que usted sabe que es eso y si no lo entiende ustedes en tan corto tiempo de existencia que tiene su partido ya tienen dos condenados por prevaricar y por corrupción urbanística, se lo estoy diciendo porque parece que esto de prevaricar es usual en

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==	PÁGINA
			6/20



MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==

ustedes, si nosotros en un grupo de gobierno traemos un asunto sin informes técnicos y sin informes jurídicos, ustedes nos están llevando a los juzgados, lo que ustedes traen hoy aquí es revocar y no se puede revocar porque lo que se hizo fue pedir un Plan de ajuste que nos lo exigía el que nos iba a avalar para pagar la deuda que ustedes habían contraído y deudas antiguas, también eran de los dos grupos pero era para pagar deudas de proveedores, no era para gastárselo en voladores, por lo tanto, se pagaron esos 72.000.000 que ustedes contrataron en la gran mayoría, por tanto, ¿qué es lo que traemos hoy a debatir aquí? Un discurso político, un mitin para la galería o hablar de este asunto? El asunto que tiene informe negativo, es que solicite a los señores proveedores, los que ya cobraron, que devuelvan otra vez el dinero y nosotros devolver el dinero al Gobierno de España, eso es lo que ustedes están pidiendo, por lo tanto yo no les puedo votar que si les hemos pedido un crédito a Madrid, nos lo han dado y tuvimos que poner un Plan de pago que después no ha cumplido el Gobierno de Madrid porque dijo que era variable y luego no quiere variar en nada pero como le vamos a devolver los 72.000.000, ¿de dónde lo sacamos?, ustedes me han dado un mitin de cara a la galería, me han sacado temas que están judicializados y que no hablan del punto, han usado un mitin en este Pleno y aquí se vienen a debatir asuntos que competen a los ciudadanos pero que ustedes convoquen este Pleno sabiendo que no se puede votar favorable nos está costando dinero porque le pagamos a ustedes por venir aquí, los de la oposición cobran sus 180 €, me parece que cobran, esto es lo triste, cuando usted dice que hay concejales aquí por alusión que antes votaron un Plan de Ajuste cuando estaba yo en la oposición con el PP, de trece medidas urgentes pero que fue unánimemente, pero recordará usted que le voté aquí en el Pleno que sí pero no fui a la payasada que luego hicieron en otro acto para que el pueblo vea que ustedes eran los que iban a salvar y ¿por qué he cambiado? porque ustedes mintieron, porque ustedes tienen tres presupuestos anulados por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que yo le impugné porque ustedes mentían en los números, ustedes decían que no debían y estaban endeudados hasta todavía hoy no sabemos en qué cantidad, acaba de decir aquí mintiendo diciendo nuevamente que ustedes no tenían deudas y el Plan Zapatero, ¿no es una deuda de ustedes? que usted, Dña. Celeste, como Concejala de Hacienda fue capaz de poner el dinero que nos manda el Gobierno para que le dieran 15.000.000 € y puso como aval ante el Gobierno que se quedara con el dinero que nos mandaba el Gobierno y puso suelo al Banco Santander para que se quedaran con parcelas valoradas en la mitad, ese dinero no se debía si ustedes cogieron y se lo gastaron y cómo es posible que todavía digan que no debían dinero, no mientan, los números son los que son y la realidad es la que hay.

Plan General, claro que hay un Plan General pero yo no puse un sistema general, lo pusieron ustedes, ustedes hicieron lo que les dio la gana y ahora decían que los que vengan atrás que arreen, pues mire usted si mira el informe del Director de Gobierno de Canarias, D. Faustino García Márquez en el Plan General de 2002 dijo “si este Plan General se aprueba sin buscar la partida de estos sistemas generales será el endeudamiento del Ayuntamiento de Telde por lo menos por 20 años”, ese informe está Dña. Celeste, lo que pasa es que usted es nueva y no lo sabe, lo advirtió D. Faustino García Márquez, no le hicieron caso y aquí están las pruebas, el Ayuntamiento está endeudado y no sé como vamos a salir de ello pero la deuda en 34 años que llevan ustedes con diferentes siglas, 24 de alcalde su líder que hoy está fuera de este Pleno por corrupción, resulta que ustedes no debían, la deuda se ocasionó en un año y medio o tres años (2003-2007), ustedes podrán engañar a todos pero aquí no, los números están, por

7/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA
			7/20



MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==

lo tanto, lo único que quiero decirles es que no le puedo votar a los que ustedes proponen a este punto porque no se ha discutido sino un tema político y por alusión he hablado y para recordarle algunas cosas que no está de más ponerla ahora sobre la mesa y, por lo tanto, no le podemos votar mi grupo y que se debata el punto que se trae y no otras cosas.

D. Francisco A. López Sánchez: he estado escuchando a Dña Celeste y la he visto como ha seguido creciendo cada vez más y ha ido alzando cada vez más la voz como si ese alzar la voz le fuera a dar más consistencia al discurso que usted tiene o fuese más verdad lo que usted dice y siempre volvemos a la misma manta que les quiere tapar las vergüenzas al grupo, la gestión que ha tenido durante toda su historia. Los países de tradición cristiana como la nuestra, nuestro año 0 es el nacimiento de Cristo y decimos que todo ocurre antes de Cristo y que todo ocurre después de Cristo pero parece que para usted todo ocurre antes del Faycán o después del Faycán que parece que es un año 0 para ustedes, pero por lo visto no se acuerdan que es verdad que el gallo nunca se acuerda de cuando fue pollo de todas y cada una de las cosas que han ocurrido en este ayuntamiento, en este término municipal desde el 79 para acá para no irnos más atrás. El principio de su exposición empiezan a decir que es verdad que el IBI es un impuesto que se ha subido de forma abusiva pero en la Junta de Gobierno del mes de octubre que se aprueba inicialmente la propuesta y se le mandan a los grupos políticos no vino una alegación de NC, se aprueba de manera provisional Pleno octubre, 30 días, ni una sola alegación, incluidos los contribuyentes y los señores que ahora se quejan del Impuesto de Actividades Económicas, ni una sola alegación y aprobación definitiva, Pleno de diciembre. Entre sus múltiples puntos a lo largo de su intervención habla de ere a funcionarios públicos, y todavía no he escuchado al Gobierno de la Nación que le quite el blindaje que tiene a los funcionarios, aún no lo he escuchado, igual usted quiso decir trabajadores públicos y meter al personal laboral pero es que las puntualizaciones como esas aunque a usted no le duela demuestran que usted tiene una inconsistencia en el discurso que usted utiliza porque confunde al resto de los ciudadanos y a las personas que nos escuchan y para muestra un botón, el cierre presupuestario del año 2010 se cierra con un saldo positivo en el cual ustedes sacan pecho como no puede ser de otra manera porque acaban de transformar una realidad que ustedes cogieron de menos no sé cuanto millones de euros en saldo positivo pero es que el mismo cierre presupuestario que nosotros reabrimos a petición de la Comunidad Autónoma se vota con un saldo negativo y recuerdo una expresión de D. Ildelfonso Jiménez “es que aquí no vamos a pisarnos la manguera los unos a los otros” en alusión a que el Interventor corrigió lo que otro Interventor Accidental hizo, el mismo que le hizo un presupuesto que le tumban cuatro veces porque usted pone las mismas cosas todos los años y se cae por el mismo método, o sea, no es que usted el primer año haya cometido un error, el segundo otro error distinto, el tercero otro error distinto, no, es que usted comete el mismo error y vamos un poco más allá, usted sabe que también somos de tradición cristiana, que aquí ha habido modificaciones de calendario, está el calendario juliano, el calendario gregoriano que lo hizo un Papa, pero usted ha inventado el calendario celestiano porque sus presupuestos, los que aprobó usted Dña. Carmen Hernández y Partido Socialista, solo tiene consignación presupuestaria para los diez primeros meses del año y además le voy a poner un ejemplito que le afecta a Dña. Carmen Hernández, no sé si le sonará una encomienda de gestión de la Universidad Popular correspondiente a la Empresa Gestel del año 2010, ¿sabe

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	03/12/2013
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA 8/20
 MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==			

que se quedó fuera de presupuesto? los meses del calendario celestiano porque no tenían consignación presupuestaria. Aquí hemos traído a Pleno una vez y dos veces y tres veces todas y cada una de las facturas de lo que usted dejó fuera en su calendario, en su presupuesto, para el resto de los mortales y todas las Administraciones Públicas trabajamos 12 meses, para usted 10 y esa es la medida de ahorro que usted hizo en el presupuesto, total quito dos meses de consignación presupuestaria y digo que el presupuesto ha bajado y además he hecho un ahorro y el ahorro es que Dña. Carmen Hernández deja a deuda extrapresupuestaria, porque usted era Concejala de Educación cincuenta y pico mil euros, 19.329, por los meses de 10, 11 y 12, esa deuda extrapresupuestaria suya porque usted aplica un calendario que aplicó su compañera pero no solamente eso, es que el Partido Socialista, como aplica el mismo calendario deja de la encomienda de la Escuela de Música y Academia Municipal los mismos meses, los mismos que las compañeras han llevado aquí a validación de facturas de las microempresas que llevaban la limpieza de los colegios, además utiliza usted una técnica para hacer sus informes no usted sino los técnicos municipales y usted la valida, para hacer sus informes y a la aprobación del primer crédito es que le damos 44.000.000 € y usted manda medio folio y me lo seguirá escuchando decir, en la mayor crisis inmobiliaria que tiene este país usted dice que va a vender parcelas por valor de 42.000.000 € y va a cancelar el crédito antes de empezar, menos mal que lo canceló antes de empezar porque hemos pagado nosotros la mitad, menos mal que esa operación, ese brindis al sol con esos 44.00.000 €, para que usted me venga a dar lecciones, ¿de qué me va a dar lecciones? yo creo que uno tiene que ordenar primero su casa antes de seguir y mirar las cosas que usted ha hecho, es que le recuerdo a usted que su gobierno saca una licitación pública para el contrato de la basura y sólo le paga una certificación, no solamente eso, tiene usted una empresa que es la mitad del Ayuntamiento que se presenta a un concurso y sólo le paga una certificación y la lleva al borde de la quiebra y ahora resulta que nosotros vamos a enajenar la gallina de los huevos de oro, pero es que cuando ustedes la dejaron esa gallina estaba prácticamente famélica y le teníamos que dar la comida a cuenta gota, yo creo que hay ser consecuente con lo que estamos haciendo y evidentemente a ninguno nos gusta subir impuestos pero la realidad es la que manda, lo que no puede es hacerse un desastre desde el punto de vista económico financiero y pretender decir que todo lo que ha ocurrido a lo largo de todos estos últimos treinta años que tienen culpa todos los partidos que nos sentamos en este Salón de Plenos no ha existido nunca y a usted le parece estupendamente bien que aquí se plantee un sistema general en una ladera y es que le parece bien que usted y yo somos de la playa, y sabemos que el único espacio libre que tiene la playa no es el espacio por el que pagamos 2.000.000 € en sentencia firme, por una plaza que se pone en el 85 y le recuerdo que quien gobernaba en el 85 era el mismo señor que gobernó en el 91, en el 95 y en el 2007 y mire que ha tenido dinero de cooperaciones institucionales del Cabildo de Gran Canaria y fondos propios para hacer la plaza y no se ha hecho, usted me dirá, yo no estaba aquí, yo sí estaba en la playa viendo como se gastaba eso y esa es la realidad, no hay otra por mucho que usted diga que los desarrollos y las acciones que hicieron los propietarios de los terrenos es que la ley (para que usted lo sepa) usted al propietario del terreno le tiene que esperar cuatro años para poder presentar la demanda correspondiente si no existe acción por parte del Ayuntamiento y ustedes generan en un Plan General 2.000.000 m² de sistemas generales sin ficha financiera ninguna y no le digo como ustedes han utilizado las acciones de dudoso

9/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==	PÁGINA
			9/20



MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==

cobro que todavía tengamos en este Ayuntamiento acciones de dudoso cobro, personas o entidades a las que tenemos que cobrarle algo de hace veinte años, que venga Dios y lo vea, todo el mundo sabe que pasados cuatro años eso es prácticamente imposible de cobrar.

Para el segundo turno dejaré un análisis de las 60 medidas que ustedes han presentado, solamente le voy a dar un detalle sin importancia, le ruego que a la persona que mandaron a copiar que lo haga mejor porque desde noviembre del 2012 no hay Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, es el Ministerio de Industria, Comercio y Energía o Ministerio de Economía y Competitividad, lo digo por la Fundación IDEO (Instituto de la diversificación de la energía y el ahorro) que no pertenece a ese Ministerio que existía antes del 20 de noviembre, que fueron las elecciones, es que son detalles como ese lo que dice que ustedes no llevan trabajando desde el 20 de abril porque si encima llevan trabajando desde el 20 de abril y hacen esos disparates apague la luz y vámonos.

Alcaldesa: pasamos al segundo turno de intervenciones.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): nos parece muy importante resaltar que hemos tenido dificultades en la época estival para ponernos de acuerdo con los grupos de la oposición, siempre ha sido nuestro espíritu, estamos de acuerdo en adherirnos a estas medidas y así se lo pedimos al partido socialista como también se lo pedimos al gobierno, lo que nos interesa son las alternativas, hay alternativas, si el presupuesto era tan malo, ¿por qué lo prorrogan ustedes y siguen trabajando con el mismo?, ¿por qué no hacen uno nuevo?, nosotros hemos votado al Plan de Ajuste, a la urgencia y al punto y votamos en contra de todas las subidas y decir que hay alternativas pero no puedo reprimirme decirles que nosotros habremos cometido errores de una carretera abajo, una carretera arriba, pero nosotros no hicimos que fuera del presupuesto, una vez yo me gasto todo el dinero que tengo presupuestado gastarme 95.000 € en mobiliario entre el año 2003 y 2007, porque parece que antes no habían sillas y mesas en este Ayuntamiento y es que el día 08 de marzo de 2007 se hace una comida fuera de presupuesto en la Concejalía de Igualdad por 4.200 €, eso es el dispendio y ahí es donde están los problemas y no en lo que ustedes enmarañamos, ahí está el meollo de la cuestión, pero a lo que nosotros nos importa es que hay alternativas, hay que elaborar un presupuesto nuevo que verdaderamente de respuesta y que sea una foto de las circunstancias que tiene el Ayuntamiento de Telde y no se puede prorrogar uno del año 2010 añadiéndole además 16.000.000 € en valor por venta de parcelas que el Sr. Fran acaba de decir que no parece ser una medida correcta cuando entre el año 2004 y 2006 pasaron a poner 150.000.000 € y sólo recaudaron 18.000.000, no es una solución, hay que hacer un presupuesto nuevo, hay que volver a la justicia fiscal, que paguen todos y que no paguen más lo que pagan, por lo tanto, si se hubiera seguido con el trabajo de altas catastrales que hicimos 13.000 altas, recaudamos 7.000.000 más, nosotros creemos que entre eso y las inspecciones del IAE se podía haber recaudado en este espacio de tiempo 2,3.000.000 €, creemos que es importante gestionar con la Comunidad Autónoma los 20.000.000 € que nos deben en IBI, hay muchísimas más medidas pero quiero ir a las más importantes; creemos que si como gobierno de Telde se le pide un esfuerzo a los ciudadanos y a los empleados públicos el primer esfuerzo tiene que verse en las personas que tienen cargos públicos y que reciben remuneraciones por ello, por eso proponemos una reducción del 20% del salario de los cargos

10/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==	PÁGINA	10/20
				
MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==				

públicos, alcaldesa, concejales y cargos de confianza, eso supondría 864.000 €, que sería un ahorro de 172.000 €, también creemos que hay que bajar en un 50 € el número de asesores y hay que hacerlo ahora, no hay que esperar y además no se puede contratar gente a través de Gestel porque es engañar a la ciudadanía. Creemos también que es muy importante eliminar los gastos de protocolo, no podemos estar gastando protocolo que son medio millón de euros en el presupuesto que no sirven para generar ni aumentar actividad en el municipio. Solamente con ocho de las sesenta y una medidas seríamos capaces de recaudar 25,3.000.000 €, queda evidenciado que hay alternativas distintas que asfixiar a las familias de Telde, hemos aportado estas medidas y sabemos que se puede cambiar este Plan de Ajuste porque lo van hacer en el próximo Pleno y además, por lo que hemos expuesto, pedimos la revocación del IBI y el IAE, creemos que es posible, hay la capacidad para hacerlo, hace falta ponerse a trabajar, es mucho más fácil subir los impuestos que ponerse a trabajar y exigir de las instituciones que tienen que tener la responsabilidad que así lo hagan y eso es necesario que lo haga este grupo de gobierno en lugar de seguir asfixiando a las familias de Telde.

Alcaldesa: como ha hecho usted una alusión a un gasto extrapresupuestario de la Concejalía de Igualdad que yo llevaba, yo la reto aquí públicamente a que me entregue eso porque yo tengo un informe del año 2007 cuando salí del ayuntamiento firmado por el Secretario y el Interventor de la Corporación en el que decía que las Concejalías que yo dirigía no tenían deudas extrapresupuestarias, una de dos, o me falsificaron el informe el Interventor y el Secretario que habían en aquella época, o usted está faltando a la verdad, le pido a usted que haga público ese dato porque yo el lunes haré público el informe que tengo en mi poder tanto del Secretario como del Interventor.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): yo creo que este debate no nos lleva a mejorar nuestra relación con la sociedad. Hay un excelente historiador americano Paul Kennedy que refiriéndose, en este caso, a los conservadores franceses, les llamaba profetas del pasado, yo he tenido la sensación que esto ha sido un debate de profetas del pasado y que este ayuntamiento está instalado en ese debate en este Pleno y me parece a mí que difícilmente vamos a superar la actual situación desde este debate sin sentido. Voy a entrar en el IBI, se puede modificar no sé si la vía de la revocación, yo voy a proponer otra cosa, pero se puede modificar con el Plan de Ajuste porque se han introducido modificaciones y, por tanto, cabe esa posibilidad. Yo lo que propongo al grupo que es quien tendría que aceptarlo es que el acuerdo sea que en 2014 se rebaje un 0,1 el coeficiente del IBI y en el 2015 otro 0,1, de forma que en el 2015 quede equilibrado a lo que había antes de 2013, esta sería nuestra propuesta que someteríamos a la consideración al grupo Nueva Canarias y al Pleno.

D. Guillermo Reyes Rodríguez: ratificar en lo que dije anteriormente pero simplemente fijarnos en una frase que dijo Dña. Celeste “el quid e la cuestión eran 4.000 € de Igualdad” cuando la deuda son 136.000.000 € y le preocupa 4.000 € del año 2004. Si esa es su propuesta lo lleva claro, cuando ustedes pusieron las 13 medidas por qué no puso usted rebajarse el sueldo, estuvieron 4 años haberse quitado sueldo pero no lo hicieron. Ustedes están para hacer propuestas pero no para traer a un Pleno con un informe negativo para aprobarlo que sería prevaricar, pero da igual, usted sabe que no va a salir y por eso lo hace

11/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA
			11/20



MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==

porque quiere tener audiencia, oportunismo político porque estamos cerca de las elecciones. Le recuerdo que ustedes no mandan, ustedes son oposición y están para fiscalizar y quieren declarar un Pleno para decir que mandan y no mandan, hagan oposición y eso es controlar y fiscalizar en qué se gasta el dinero el grupo de gobierno pero decimos lo que tenemos que hacer eso lo hacía su líder pero ya no está, limitense a fiscalizar, controlar y criticar nuestra gestión pero no a decir lo que tenemos que hacer.


No se puede permitir que haga campaña con mentiras y que tenga uno que callarse, en el mandato anterior D. Ildefonso Jiménez dijo que estábamos en quiebra por el Plan General, hicimos un acuerdo para mandarle al Juzgado diciendo que estábamos en quiebra y que no se podían pagar los 62.000.000 € que debíamos para que no tomaran medidas contra él y se hizo aquí un acuerdo declarando al ayuntamiento en quiebra, de su mandato no del nuestro, y ahora viene a decir al pueblo que nosotros somos los culpables, el que ha estado 34 años tiene mucha responsabilidad, por tanto Dña. Celeste le pido, que si este es su inicio para ser la portavoz prepárese más los temas, mire en antaño y haga los números y si quiere un debate político se va usted a las cadenas de televisión y podemos debatir, pero aquí se trae un punto y usted hoy no ha debatido el punto por el cual vino.

D. Francisco López Sánchez: a ver si le suena, “hoy se presenta esta propuesta que nosotros anunciamos que vamos a apoyar porque parece, tirando al refrán popular, del cielo para abajo todos debemos ser iguales, sin embargo, nuestro grupo es contrario por completo a este grupo de medidas, nuestro grupo dice públicamente que no saldremos así de la crisis”, esas palabras las dijo D. Ildefonso Jiménez en el Pleno de julio de 2012 cuando esta Corporación se quita la paga extra porque los funcionarios, el Presupuesto General del Estado le había quitado la paga extra, y usted me dice que me quite el 20% del salario, yo espero que su compañera que se sienta al lado, que no le paga esta Corporación pero sí le paga el Parlamento de Canarias, de ejemplo, de un paso al frente y diga que también se quita de su sueldo el 20 %, pero no solamente eso, que yo cobro por asistir a cada Pleno un tanto, lo elimino y por cada Comisión otro tanto y lo elimine, que haga eso, acepte el reto y nos vemos en el Teatro Juan Ramón Jiménez con todos los ciudadanos cuando usted quiera y con el tiempo que quiera ya que el tiempo que tenemos aquí le parece encorsetado, tiempo que dijo su portavoz que estaba de acuerdo y lo votamos todos, acéptelo, elija día y hora.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): este grupo mayoritario de la oposición representa a casi 12.986 ciudadanos y estamos para fiscalizar el trabajo que hacen ustedes pero también estamos para aportar iniciativas y propuestas que liberen a la ciudadanía de las decisiones erróneas que ustedes han tomado, el reto es aquí y ahora y no en el Teatro Juan Ramón Jiménez, aquí y ahora donde se levanta la mano para seguir asfixiando a las familias de Telde o para liberarlas y buscar alternativas. Desgraciadamente no hemos tenido tiempo suficiente para detallar todas las medidas que son importantes, como decía, requieren del trabajo, es más fácil subir un porcentaje olvidándose de las caras y de las personas de Telde, esas personas que están en paro, esas personas que no reciben ninguna aportación y no es demagogia, es realidad, y si a esto sumamos la terrible gestión que se está haciendo desde el Departamento de Servicios Sociales todo es un cúmulo que es insostenible por los ciudadanos, creemos firmemente que hay alternativas, estamos dispuestos a sentarnos, a

12/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA	12/20
				
MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==				

trabajar, a cambiarlas. El Director de Gobierno que ahora es Coordinador dijo que había posibilidad de cambiar, el Sr. Guillermo Reyes dijo que no estaba de acuerdo y que se podía cambiar, hay alternativas.


Alcaldesa: si estuviéramos en Sálvame le daría un aplauso, este trabajo que usted está haciendo de cara a la galería porque a día de hoy, le acabo de preguntar al Secretario y aún no están las medidas, ya me hubiera gustado a mi que lo hubiesen hecho ustedes en tiempos anteriores pero sí que le digo que con responsabilidad y, desde luego, sabiendo el coste político que estas medidas van a tener para este gobierno y para esta Alcaldesa que les habla, hemos asumido con responsabilidad lo que teníamos que hacer y, es evidente, que a ningún político del signo y del color que sea le gusta subir los impuestos, pero la realidad que nosotros nos hemos encontrado es con la que nos hemos encontrado del 2003, del 2007, del 99 y de todos los años y la única forma de que este ayuntamiento no estuviera intervenido como está el de León hace dos semanas, es tomando las medidas que este grupo de gobierno con valentía ha decidido tomar por el bien de la Ciudad de Telde, yo entiendo que es más fácil su discurso, me encantaría hacerlo pero no me atrevo a ser tan populista y pienso que tengo que actuar como responsable de esta ciudad y, por lo tanto, estas son las medidas que se tuvieron que tomar y además le voy a decir que no están en el Pleno de marzo de 2012 sino que se aprueban el 28 de diciembre de 2012, porque esto fue el Plan de Ajuste y cuando se toman las medidas de subida de IBI que usted tanto nombra ni siquiera son en este Pleno pero creo que hemos actuado con responsabilidad que es lo que piden los ciudadanos para que este ayuntamiento no estuviera intervenido como está el de León y como hay 14 más en la lista de espera que tiene el Ministerio para poder ser intervenido.

Se hace un receso de 10 minutos para debatir si Nueva Canarias incluye la propuesta del partido socialista de rebajar el coeficiente del IBI un 0,1 el año que viene y otro 0,1 en el 2015.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): la propuesta, después de hablar con el grupo proponente se formula de la siguiente forma: que la revisión del Plan de Ajuste incluya que en el 2014 el valor del IBI pase a ser como en el 2012, o sea, que se bajen dos puntos del valor del IBI en el Plan de Ajuste.

Interventor: es sorpresiva la propuesta y ese es el motivo de que no haya informe, entonces si hay una propuesta de iniciar un expediente para que se haga los números a ver si eso cuadra y esa propuesta entra dentro del Plan de Ajuste porque la única finalidad que tiene el Plan de Ajuste es garantizarle al Ministerio de Hacienda que somos capaces, con las propuestas que el Pleno acuerde de pagar en los próximos diez años los préstamos a los que nos acogemos para pagar a nuestros acreedores, pueden ser esas u otras, entonces si ahora se hace una propuesta habría que valorarla e iniciar un expediente para saber si entra dentro de las normas que el Ministerio de Hacienda acepta, entonces se podría hacer pero no de esta forma sorpresiva porque entonces estaríamos bajando el Plan de Ajuste que ya ha sido aceptado por el Ministerio de Hacienda.

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA	13/20
				
MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==				

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): la revisión del Plan de Ajuste no ha sido aceptada todavía por el Ministerio, se puede debatir y cambiar otras cosas, tenemos la oportunidad en el próximo Pleno.

Alcaldesa: nosotros tenemos un Plan de Ajuste que se verá en el Pleno a continuación, donde se establece el tipo impositivo que se va a quedar congelado en los próximos años y nuestra previsión que ya está consultada en el Ministerio y es acertada tal y como la llevamos, nosotros hemos llegado a los límites máximos y con lo que tenemos la previsión es bajarla en el 2016, es inviable poder hacerlo antes.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): aclarar, con la intervención del Sr. Interventor, que la propuesta que hacemos nosotros y con la que propone el Partido Socialista a efectos de coeficiente, vendría siendo la misma, es una formulación distinta pero el fin es el mismo.

Alcaldesa: pues me lo pone usted más claro, el informe ya lo tiene y entonces es desfavorable, no hace falta esperar por un informe nuevo.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor (NC-CCN y MIXTO PSOE) y 13 en contra (PP, CIUCA y CC-CCN), rechazar la citada propuesta.

2 .- SOLICITUD QUE SE REALICEN LAS GESTIONES OPORTUNAS PARA QUE TODAS AQUELLAS FACTURAS QUE SIENDO SERVICIOS ESENCIALES Y DE CARÁCTER SOCIAL DE LAS CONCEJALÍAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y SERVICIOS SOCIALES QUE NO ESTÉN RECONOCIDAS, SEAN RECONOCIDAS PARA QUE ASÍ PUEDAN SER INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN ICO SEGÚN EL REAL DECRETO 8/2013. TENIENDO CONOCIMIENTO QUE EL PRÓXIMO 6 DE SEPTIEMBRE ES LA FECHA LÍMITE PARA LA ACEPTACIÓN O PETICIÓN DE CERTIFICADOS POR LOS PROVEEDORES PARA ACOGERSE A LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN ICO SEGÚN EL REAL DECRETO 8/2013 Y EL 20 DE SEPTIEMBRE ES LA FECHA LÍMITE DE REMISIÓN POR EL INTERVENTOR DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBLIGACIONES PRESENTADAS.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): explicar cuando el Gobierno anuncia que va a adherirse a un nuevo crédito ICO con esa preocupación, nos trasladamos a la Intervención Municipal y hablamos con el Interventor sobre la preocupación que teníamos en que en esos recursos que se van a financiar se incluyeran facturas de servicios fundamentales y fue el propio Interventor quien nos indicó que era necesario hacer esta solicitud para que pudieran incluirse este tipo de facturas, así lo hicimos y nos ha sorprendido bastante el informe del Interventor porque hicimos lo que él nos dijo porque creemos que es fundamental que en esos 12.000.000 € se incluyan las facturas que haya especificado la Sra. Alcaldesa en nuestra propuesta que tiene que ver con los servicios

14/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA 14/20
 MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==			

fundamentales del Ayuntamiento, en Servicios Sociales, Cultura, Deportes y la limpieza de los colegios.

Por Dña. Celeste López Medina (NC-CCN) se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“La entrada en vigor del Real Decreto –Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros tiene por objeto , al decir de su Exposición de Motivos, la aprobación y puesta en marcha de una serie de medidas coyunturales orientadas a establecer un mecanismo de financiación extraordinario para el pago a los proveedores de las Entidades Locales regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y en el Real Decreto-Ley, de 9 de marzo, que permita la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.

Señala la Exposición de Motivos del citado RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, que una de las principales novedades de la nueva y última fase que se acomete con este RD-Ley es la especial protección otorgada a los subcontratistas y al resto de acreedores de los proveedores de los que las Administraciones son deudoras, en orden a contribuir a la erradicación de la morosidad de las Administraciones Públicas.

En definitiva, lo que se pretende es poner el contador de la deuda comercial de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas a cero con carácter previo ala implantación de la factura electrónica, del registro contable, del periodo medio de pagos y, en última instancia, de los controles de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Real Decreto Ley, repetidamente citado, establece que hasta el 6 de septiembre **los proveedores no incluidos en la relación inicial podrán solicitar a la entidad local la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago por su interventor en un plazo de 10 días hábiles desde la solicitud, siendo inhábil el mes de agosto y entendiéndose rechazada si no se emite en plazo.**

Asimismo, determina que **hasta el 20 de septiembre, el interventor comunicará al Ministerio por vía telemática una relación completa certificada de las facturas aceptadas por los proveedores.**

El Ayuntamiento tiene, por lo tanto, la oportunidad de aprobar las obligaciones de pago a proveedores no reconocidas e incluidas en la relación inicial remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la inclusión de las facturas en las operaciones de préstamo suscritas por el Instituto de Crédito Oficial o el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, creado por el Gobierno, en los términos establecidos por la normativa precitada, correspondiendo al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo.”

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==	PÁGINA	15/20
				
MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==				

Por el Interventor Municipal se emite el siguiente informe que literalmente dice:

“ Enrique Orts Herrera, interventor de este ayuntamiento, en relación con el expediente de petición de Pleno Extraordinario solicitado por el Grupo Político municipal de Nueva Canaria y CCN con fecha 20 de agosto de 2013, reg. 25.349:

En relación con los aspectos jurídicos, asumo el informe emitido por el Sr. Secretario el 27 de agosto del 2013.

Subsanadas las deficiencias del expediente y providenciado por la Alcaldía con fecha 3 de septiembre de 2013, INFORMO:

1.- Primer punto del orden del día propuesto: “Revocación del acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, por el cual se aumentan los tipos impositivos del Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades económicas”.

El acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de 30 de marzo de 2012, tuvo como objeto la aprobación del Plan de Ajuste requerido por el RDL 4/2012 de 24 de febrero, al que se refiere su artículo siete y que la norma califica como “mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento” en su exposición de motivos.

El referido Plan de ajuste se probó por acuerdo del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2012 y fue valorado favorablemente por escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, lo que hizo posible la operación de endeudamiento que financiaba el pago de las deudas a proveedores del Ayuntamiento, Fomentas S.L. y Gestel S.L. por un importe conjunto de 72,509,605.17 euros. Los pagos a proveedores se formalizaron por la Agencia Tributaria dentro del mismo ejercicio 2012.

En consecuencia, la pretensión de anulación o revocación del acuerdo de 30 de marzo por el que se aprueba el Plan de Ajuste, conllevaría, necesariamente la amortización anticipada de todo el préstamo y su devolución a la Agencia Tributaria con cargo a fondos propios, sin perjuicio de los intereses devengados o alternativamente la petición de reintegro de los pagos efectuados a cada proveedor y, obtenido el ingreso su devolución al organismo pagador con amortizaciones parciales del préstamo.

Esta Intervención no considera la posibilidad económica de que, con fondos propios del Ayuntamiento, se pueda amortizar el préstamo, dada la situación de la Tesorería municipal, por tanto procede informar DESFAVORABLEMENTE la petición de acuerdo solicitada.

En cualquier caso la revocación del acuerdo no implicaría la del tipo del impuesto de Bienes Inmuebles y el de Actividades Económicas, ya que dichos impuestos se modificaron por acuerdo de 29 de diciembre de 2012, en forma definitiva para el siguiente ejercicio.

2.- Segunda petición de acuerdo: Solicitud de que se realicen las gestiones oportunas para que todas aquellas facturas que siendo servicios esenciales y de carácter social de las Concejalías de Educación, Cultura, Actividad física y Deportes y Servicios Sociales que no estén reconocidas sean reconocidas, para que así puedan ser incluidas en la línea de financiación del ICO, según Real Decreto 8/2013 al 20 de septiembre.

A estos efectos informo que el art. 15 en relación con el art. 3 del RDL 8/3013 establece: Artículo 15. Contabilización de las obligaciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3, se entenderá que las obligaciones pendientes de pago se encuentran debidamente contabilizadas, cuando con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley, se

16/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA 16/20
 MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==			

den las siguientes circunstancias:

1. Las obligaciones anteriores al ejercicio 2013 tendrán que haberse contabilizado y reconocido con cargo a los presupuestos de la respectiva Entidad Local correspondientes a ejercicios anteriores a 2013.

2. Las obligaciones correspondientes a 2013 tendrán que estar contabilizadas con anterioridad a 31 de mayo de 2013 y deberán quedar aplicadas al presupuesto de dicho ejercicio antes de la remisión de la relación certificada a la que se refiere el artículo 16.5 y en todo caso antes del pago. El interventor de la Entidad Local deberá comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, el cumplimiento de dicha obligación en el ámbito de la gestión presupuestaria.

La solicitud implica el reconocimiento de deuda extrajudicial de todas las obligaciones no contabilizadas en el ejercicio 2012 y su cargo a los créditos del presente ejercicio 2013, ya que el RDL 8/2013, no permite ampliar o generar créditos presupuestarios nuevos con cargo al importe del préstamo resultante de las obligaciones, a diferencia del régimen jurídico que estuvo vigente con el RDL 4/2012 en que el importe del préstamo era justificación suficiente para generar y ampliar créditos al presupuesto.

Esta limitación convierte el sistema de pagos a proveedores en un instrumento totalmente distinto al que estuvo vigente el pasado ejercicio. En aquel el préstamo era utilizable para generación de créditos, ampliando el presupuesto municipal y en este sistema el préstamo solo sirve a modo de operación de Tesorería especial, por su duración, pero con prohibición de ampliar los créditos presupuestarios.

Con esta limitación el cumplimiento de lo solicitado, cuyo importe no se contempla en la solicitud, afectaría a los créditos del presupuesto del 2013.

No obstante esta intervención consideraría prudente que se acordase que en las obligaciones de vencimiento periódico y conocido, las últimas facturas del ejercicio 2012, que por necesidades de la tramitación no se hayan incorporado al ejercicio, puedan incorporarse al ejercicio 2013, estableciendo un año fiscal acorde con el periodo de recepción de los documentos o facturas, y siempre que en el ejercicio 2013, esas mismas mensualidades queden afectadas al siguiente ejercicio. En este sentido se han manifestado y aceptado por escrito varias empresas de servicios, la consecuencia sería que el presupuesto del 2012 quedaría limpio de cargas sin que ello afecte a los créditos del 2013.

Cualquier otro acuerdo de reconocimiento de deuda sin la existencia de consignación presupuestaria, implica un acto administrativo por el que el Pleno asume las deudas y que obligaría, desde el punto de vista presupuestario, a iniciar el expediente de modificación necesario para su fin, lo que le convierte en acto administrativo complejo en dos fases, la primera, que es la que se propone para este Pleno, de reconocimiento extrajudicial de deudas, que quedaría siempre condicionado en cuanto a su validez plena, a un segundo acto administrativo que es el de dotar de consignación presupuestaria a los créditos extrajudicialmente reconocidos, sin que el acuerdo tenga plena validez en cuanto a su pago hasta la terminación del expediente en sus dos acuerdos expuestos.

Consecuentemente, en lo referente a la segunda propuesta, esta Intervención informa favorablemente establecer en los contratos de tracto sucesivo un año fiscal de noviembre a noviembre de cada ejercicio, en cuanto que no afectaría al principio de anualidad presupuestaria al reconocerse solamente doce mensualidades en cada ejercicio que serían coincidentes con la documentación expedida en cada ejercicio respectivo.

En cuanto al reconocimiento extrajudicial de deudas, se informa en el sentido expuesto de que al ser un acto complejo, no tendría efectos de ordenación del pago hasta tanto no se dote de consignación a las partidas presupuestarias correspondientes”.

17/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA 17/20



MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): votar favorablemente porque los términos en los que está redactada la propuesta dice realizar las gestiones oportunas y nosotros creemos que es necesario realizarlas.

D. Daniel Martín Castellano: aclarar que todas aquellas facturas que entran dentro de los parámetros que marca el Real Decreto 8/2013 por parte del Área de Cultura y de la Actividad Física y Deporte, han sido presentadas unas antes de las fechas y otras hasta este 06 de septiembre como así lo marca el propio Real Decreto.


D. Guillermo Reyes Rodríguez: nuestro grupo le decimos que no porque creo que las facturas tanto de Servicios Sociales como de Educación están todas al día y nunca ha habido ninguna factura sin presupuesto para ello, están todas con partida presupuestaria.

D. Francisco A. López Sánchez: me llama poderosamente la atención la convocatoria de los dos puntos del orden del día porque piden que los impuestos son muy excesivos y que bajemos la recaudación y en el otro punto nos piden que aumentemos todos los gastos que tengan o no cobertura presupuestaria porque son esenciales para el funcionamiento de esta ciudad y creo que igual está usted confundida y lo que se hizo en el crédito de 2012 no se puede hacer en el crédito de 2013, porque además la del crédito de 2012 lo que decía es tengan o no consignación presupuestaria, esté o no dentro del ayuntamiento, simplemente con que tenga un sello de entrada del Registro General de las Corporaciones que se quisieron acoger, se paga, este Decreto lo que dice es que pague lo que tenga cobertura presupuestaria y lo que no tenga cobertura presupuestaria no se puede pagar si no le busca la cobertura presupuestaria y la cobertura presupuestaria es su presupuesto y si hay algo que utilizó el calendario celestiano es que dos meses se quedaron fuera del presupuesto.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): la intención de este punto era simplemente que estos servicios fundamentales para la ciudadanía que nos parecen fundamentales se realizaran los procesos administrativos necesarios para que se pagaran, el Interventor nos indica que ve factible que lo hagamos, pero como volvemos a los reconocimientos anteriores aquí tengo el reconocimiento de julio de 2011 y resulta que el 61% de lo que se aprobó correspondía a su etapa y el 39% correspondía a las revisiones de precios de Caseur porque ustedes no hicieron en su momento el contrato así que D. Francisco déjese del pasado y vamos a mirar al futuro, hay alternativas, sólo nos preocupa que esos servicios fundamentales para los ciudadanos de Telde tengan cobertura y se paguen con esos 12.000.000 € que ustedes van a volver a pedir al Estado.

D. Guillermo Reyes Rodríguez: veo su buena voluntad que dice Asuntos Sociales y Educación, ¿me puede decir el listado de facturas? es que no sé que facturas dice que hay y que no tienen partida presupuestaria, es que están todas, y cuando se viene aquí hay que traer el listado completo y no trae nada, tráigala usted como una moción, y además tiene que traer los informes técnicos y jurídicos.

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==	PÁGINA
			18/20
			
MPqjXL07FEFcv2ja4u+61A==			

D. Francisco López Sánchez: la diferencia del anterior al de ahora es que tiene que tener consignación presupuestaria y como ustedes han dicho, nosotros tenemos un techo de gastos y por encima de ese techo de gastos es imposible meter otras facturas que no tengan consignación presupuestaria. Estoy de acuerdo con usted en que las facturas son sensibles y todas son sensibles porque igualmente sensible es una pequeña empresa que me hace un servicio y me suministra el folio y el bolígrafo a una empresa que me presta ayuda para servicios sociales, es igual de sensible, a todas hay que pagarles pero si tienen consignación presupuestaria, es la diferencia entre este crédito y el anterior, ya me hubiese gustado que el Estado me permitiera pagar lo que no tiene consignación presupuestaria porque hubiésemos pagado cosas que en el anterior del 2012 no me dejó pagar.

Interventor: aclarar que efectivamente tuve conversación con Dña. Gloria Cabrera y fue cuando estaba a punto de salir el Decreto y nos cogió a todos un poco al traspies cuando apareció, y decía tercera fase del plan de pago a proveedores del Estado y todo el mundo interpretó que la tercera fase iba a ser igual que la segunda y es lo que ahora estaba aclarando D. Francisco; efectivamente no se parece en nada a la segunda, procedimentalmente es igual pero fundamentalmente no porque en la exposición de motivos del propio Decreto 8/2013 dice “el propósito de este Real Decreto es poner a 0 la deuda comercial de a las administraciones locales” y después hay una serie de pegas para que esa deuda comercial se pueda poner a 0, que tengan consignación presupuestaria, que los del año 2012 hayan estado dentro de la liquidación, esto ha llevado a una confusión que, inicialmente, cuando nosotros hablamos yo le dije lo mejor sería pedirlo todo para poner a 0, para limpiarlo todo, luego la realidad no lo ha permitido pero no porque yo la haya engañado ni usted a mi sino porque la realidad del Decreto lo que ha sido es acotar.


Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): si nos asegura que todas esa facturas de las áreas sensibles están incluidas y además no hay nada fuera del presupuesto, creo que lo más razonable es dejarlo sobre la mesa.

Interventor: las facturas que no tienen consignación no están porque el Decreto lo impide, pero aún en el supuesto de que en este momento el Pleno acordase un reconocimiento de deuda, pasado el día 19 de julio cuando el ayuntamiento emitió la primera lista que estaba en el presupuesto, a partir de ahí tiene que ser a petición del acreedor, no puede el ayuntamiento introducir facturas porque quiera, y las pida el acreedor hasta el día 06 de septiembre.

Dña. Celeste López Medina (NC-CCN): con esta aclaración no queremos dejar el punto sobre la mesa, queremos que se vote porque ha quedado en evidencia que hay facturas sin consignación presupuestaria del año 2012.

Alcaldesa: puede quedar alguna si es que el proveedor no tiene intención de cobrarla y no ha pedido el cobro, si hay algún proveedor no interesado en cobrar que no haya presentado por no tener consignación a lo mejor puede haber quedado fuera.

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA	19/20
 MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==				

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 10 votos a favor (NC-CCN y MIXTO PSOE) y 13 en contra (PP, CIUCA y CC-CCN), rechazar la citada propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sr^a. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 12:15 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

20/20

Código Seguro de verificación:MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	03/12/2013
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==	PÁGINA 20/20



MPqjXL07FEFcV2ja4u+61A==